



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410,

Correo electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS JIMENEZ DE LA CRUZ.
DEMANDADO: GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS
SA.
RADICADO: 20001-40-03-003-2017-00609-01.
FECHA: 29 ENE 2021

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admítase el recurso de APELACION en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	01 FEB 2021
No. 004	foy. se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRIM MARNELIA AWAYA ARIAS Secretaria	

C.J.